

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO  
(POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 110014003016 2021 00847 00  
Demandante: JORGE ENRIQUE SARMIENTO FRANCO.  
Demandado: LUIS EFREN ESPINO ARIAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,<sup>1</sup> se dispone:

1.- **CORRER** traslado por el término de diez (10) días, al ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada<sup>2</sup>, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

2.- **PREVIO** a reconocer personería, se ordena al apoderado de la parte demandada allegue poder legible, pues en el aportado no se logra ver su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ  
JUEZ  
(3)

<sup>1</sup> Dto pdf 26 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 22, 23 y 25 Ibídem.